

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****54****MIRAFLORES DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por resolución de la Alcaldía, de 5 de enero de 2021, se ha aprobado el siguiente Calendario del Contribuyente para el ejercicio 2021:

| TRIBUTO | PLAZO DE COBRANZA |
|--|--|
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica) | Del 01 de Julio al 31 de Agosto de 2021, o inmediato hábil posterior. (fecha de cargo domiciliados: 31/07/2021) Sistema especial de pago fraccionado: - 50% cuota: 30 de Abril de 2021 - 50% cuota: 31 de Octubre de 2021 |
| Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica | Del 01 de Marzo al 30 de abril de 2021, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2021) |
| Impuesto sobre Actividades Económicas | Del 01 de Septiembre al 31 de Octubre de 2021, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 01/10/2021) |
| Tasa por recogida de Basuras | Del 01 de Mayo al 30 de Junio de 2021, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 31/05/2021) |
| Tasa de Vados | Del 01 de Marzo al 30 de abril de 2021, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2021) |

Dentro de los períodos expresados en el Calendario del Contribuyente, los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos en cualquier oficina colaboradora del Ayuntamiento (“Bankia”, “La Caixa” y “Banco Santander” y BBVA), mediante la presentación del documento cobratorio expedido por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Miraflores de la Sierra, a 7 de enero de 2021.—El alcalde, Luis Guadalix Calvo.

(01/276/21)

